



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

**PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA
APERTURA DE VIVIENDAS Y/O VEHICULOS**

JUNIO, 2022

CONTENIDO

- I. CONTROL DE CAMBIOS
- II. OBJETIVO
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. RESPONSABILIDADES
- VI. DEFINICIONES
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. ANEXOS

I. CONTROL DE CAMBIOS

Número de Capítulo	Párrafo / Tabla / Nota	Adición (A) Supresión (S) Revisión (R)	Cambios Realizados	Fecha de cambio
I - VIII	Procedimiento	A	Generación del documento	02/06/2022

Aprobado por: Director de Operaciones CB-DMQ	 Myr. Henry Silva
Revisado por: Jefe Brigada especializada de Rescate Jefe de la Unidad de Rescate Urbano	 Tnte. Franklin Bonilla Tnte. Jorge Caiminagua
Elaborado por: Jefe de pelotón estación X-24	 Sbte. Erick Portilla

II. OBJETIVO:	Establecer las actividades para la respuesta operativa para la atención de apertura de viviendas y/o vehículos, minimizando el riesgo de accidentes de personas y daños de bienes.
III. ALCANCE:	INICIO: Desde el despacho de la llamada de emergencia HASTA: Cerrar el parte de emergencia.
IV. BASE LEGAL:	<ol style="list-style-type: none">1. Constitución Política del Estado.2. Ley de Defensa Contra Incendios.3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).4. Reglamento general para la aplicación de ley de defensa contra incendios5. Reglamento orgánico operativo y de régimen interno y disciplina de los cuerpos de bomberos del país.6. Ordenanza Municipal N°39.7. Ordenanza Municipal N°114.8. Reglamento de ley de transporte capítulo 9 art. 214.9. Estatuto Orgánico por Procesos CB-DMQ vigente.10. Código de ética del CB-DMQ.11. Normas Internacional NFPA de referencia: NFPA 1001 Norma para calificaciones profesionales para bomberos, NFPA 1002 Norma para calificaciones profesionales para Operadores de Vehículos contra Incendios, NFPA 1500 Norma sobre Programas de Seguridad y Salud Ocupacional para Departamentos de Bomberos, NFPA 101 Norma que tiene como propósito proporcionar los requisitos mínimos de protección contra incendio, NFPA 1971 Norma sobre el estándar para prendas de protección para lucha contra incendios estructurales, NFPA 1981 Norma sobre Aparatos de Respiración Autónoma de Circuito Abierto (SCBA) para Servicios de emergencia, NFPA 1521 Norma sobre estándar para la Calificación Profesional del Oficial de seguridad del departamento de bomberos, NFPA 1901 Norma Estándar de seguridad de aparatos de vehículos Contra incendios, NFPA 1403 Norma sobre Maniobras de Entrenamiento con Fuego Vivo, NFPA 30 Código de Líquidos Inflamables y Combustibles, NFPA 730 Guía para la seguridad física de establecimientos, NFPA 731 Norma para la instalación de sistemas electrónicos de seguridad de edificios.
V. RESPONSABLE (S):	Responsable de Radio despacho de la UCE CB-DMQ, Responsable al mando de las Operaciones, Bomberos de Operaciones.
VI. DEFINICIONES:	<ul style="list-style-type: none">• Ambulancia. - Es un vehículo destinado al transporte de personas enfermas o heridas, hacia, desde o entre lugares de tratamiento. El término ambulancia por lo general se utiliza para designar un vehículo, usado para proporcionar una atención prehospitalaria a pacientes que se encuentran lejos de un hospital o bien para transportar al paciente a un centro médico.• Autobomba (Ford 550, Polivalente o Darly). - Vehículo especial de

intervención rápida para servicios contraincendios construido generalmente sobre un chasis de un camión medio o pesado. Normalmente está compuesto por un depósito con agua, con bomba centrífuga para generar chorros a presión, con capacidad de generar espuma directamente desde el vehículo o indirectamente, acoplando accesorios.

- **Autotanque** (Tanquero Kodiak o Nodriza). - Vehículo automotor equipado para transportar y suministrar líquidos para la atención de siniestros.
- **Comandante del Incidente (CI)**. - Es la persona a cargo; es quien posee la máxima autoridad del sistema de comando y debe estar plenamente calificado para conducir la respuesta al incidente. Asume al inicio todas las funciones, si es necesario establece una estructura básica y establece los recursos.
- **Parte de emergencia**. - Registro digital de lo acontecido en la recepción, atención y retorno de la emergencia despachada.
- **Puesto de comando (PC)**. - Es el lugar destinado desde donde el Oficial o Clase con mando técnico dirige la atención de respuesta del incidente.
- **Sistema de comando de Incidentes (SCI)**. - Organización con una estructura funcional preconcebida para atender incidentes, en la cual la relación entre personal, equipamiento, comunicaciones y procedimientos de múltiples instituciones está basada en protocolos, a fin de operar coordinadamente con efectividad.
- **Tren de combate**. - Está conformado por todos los recursos móviles de una estación de respuesta a emergencias, generalmente, un tren de combate común puede involucrar autobomba, autotanque, ambulancia y unidad de rescate. A esto se añaden recursos especializados de acuerdo con la necesidad requerida en la emergencia, considerado como apoyo.
- **Triage S.T.A.R.T.** - siglas de Simple Triage and Rapid Treatment, o lo que es lo mismo, triage simple y tratamiento rápido, es uno de los métodos de clasificación in situ de heridos, es lo más habitual en los servicios de emergencias cuyo principio fundamental es la priorización de la asistencia en función del grado de urgencia.

VII. PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Despachar a la estación para la respuesta operativa por apertura de vivienda o vehículo.	Responsable de radio despacho UCE CB-DMQ
2	Recibir la alerta de emergencia y proceder con el aviso de activación.	Centinela de la Estación
3	Ejecutar salida de las unidades y personal.	Bomberos Operaciones
4	Realizar el traslado del personal y la unidad a la emergencia.	Operador vehículo de emergencia
5	Reportar a la Unidad Central de Emergencias el arribo a la emergencia.	Responsable al mando

6	Evaluar inicialmente 360° de la escena e informar a la UCE CB-DMQ.	Responsable al mando
APERTURA DE UNA VIVIENDA		
¿En el lugar se encuentra Policía Nacional?		
7	SI: Solicitar que se verifiquen datos del propietario para el ingreso.	Responsable al mando
8	NO: Solicitar presencia de Policía Nacional.	Responsable al mando
9	Evaluar si existe riesgo inminente para personas y/o bienes	Responsable al mando
10	Determinar que tipo de riesgo para personas o riesgo para bienes al interior.	Bomberos Operaciones
11	Verificar acceso al interior de la vivienda.	Bomberos Operaciones
12	Ejecutar acciones operativas para ingresar a la vivienda.	Bomberos Operaciones
13	Identificar de existir personas al interior, si hay riesgo a la salud de estas o se evidencia personas fallecidas.	Bomberos Operaciones
¿Existe riesgo a la salud - fallecidos?		
14	SI: Estabilizar a la víctima y solicitar apoyo a la Unid. Central de Emergencia de unidad APH CB-DMQ.	Bomberos Operaciones
15	NO: Solicitar presencia de medicina legal en caso de fallecidos.	Responsable al mando
¿Existe riesgo de incendio?		
16	SI: Proceder al control del fuego.	Bomberos Operaciones
17	NO: Proceder ejecución de las Operaciones. Continuar a la actividad N°25.	Bomberos Operaciones
APERTURA DE UN VEHICULO		
18	Establecer medidas de seguridad en la emergencia, e informa continuamente a la central sobre las acciones operativas.	Responsable al mando
19	Ejecutar actividades específicas de atención de apertura de vehículo acorde a las condiciones del escenario.	Bomberos Operaciones
20	Identificar de existir personas al interior si existe riesgo a la salud de estas o personas fallecidas.	Bomberos Operaciones
21	Solicitar la presencia de policía nacional y/o agente de tránsito.	Responsable al mando
¿Existe riesgo a la salud - fallecidos?		
22	SI: Acceder al interior del vehículo para la extracción de víctimas y solicitar apoyo a la Unid. Central de Emergencia por unidad APH CB-DMQ.	Bomberos Operaciones

23	NO: Acceder al interior del vehículo mediante apertura del mismo.	Bomberos Operaciones
	¿Existe presencia de materiales peligrosos?	
24	SI: Acceder al interior del vehículo para la extracción de víctimas y solicitar apoyo a la Unid. Central de Emergencia por unidad MATPEL CB-DMQ.	Bomberos Operaciones
25	NO: Evaluar las acciones operativas y si se finalizan las mismas.	Responsable al mando
26	Revisar material, equipos, herramientas que se hayan utilizado en caso de existir faltante o sobrante.	Bomberos Operaciones
27	Realizar la inspección final y recopilar información de daños materiales y víctimas.	Responsable al mando
28	Desmovilizar la emergencia e informar a la Central de Radio.	Responsable al mando
29	Retornar el recurso operativo a la estación.	Operador vehículo de emergencia
30	Realizar la evaluación Post-Emergencia.	Responsable al mando
31	Elaborar y cerrar el Parte de Emergencia.	Responsable al mando
FIN DEL PROCEDIMIENTO		
INVOLUCRADOS:	Responsable al Mando, Bomberos de operaciones y Responsable de Radio despacho UCE CB-DMQ, Policía Nacional, Agentes de Tránsito, Comunidad del DMQ,	
FRECUENCIA:	A requerimiento por solicitud de emergencia.	
ENTRADA:	PROVEEDOR:	Responsable de radio despacho de la UCE CB-DMQ.
	INSUMOS:	Llamada de emergencia, alerta de emergencia.
SALIDA:	CLIENTE:	Comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, Unid. Central de Emergencia.
	PRODUCTO:	Emergencia atendida, Partes de la emergencia.
RECURSOS:	TECNOLÓGICOS:	Equipos de Respiración Autónoma, Equipos de Comunicaciones, Sistema GPS, Sistema de Partes, Equipos de Computación.
	HUMANOS:	Personal operativo del CB-DMQ.

FÍSICOS:

Equipo de Protección Personal, Herramientas y Accesorios Vehículo de Emergencia (Unidad de Rescate, Ambulancia, Autobomba), Equipo de extinción para incendios incipientes (Extintores Portátiles), Equipo Hidráulico de Rescate vehicular (Generador Hidráulico, RAM, Expansor, Cizalla), estabilizadores, herramienta manual, Kit de inmovilización. Botiquín de Primeros auxilios, vendajes, inmovilizadores, Equipo de Respiración Autónoma, Equipo de Rescate. vehículos de Emergencia (Autobomba, Autotanque, Unidad de rescate).

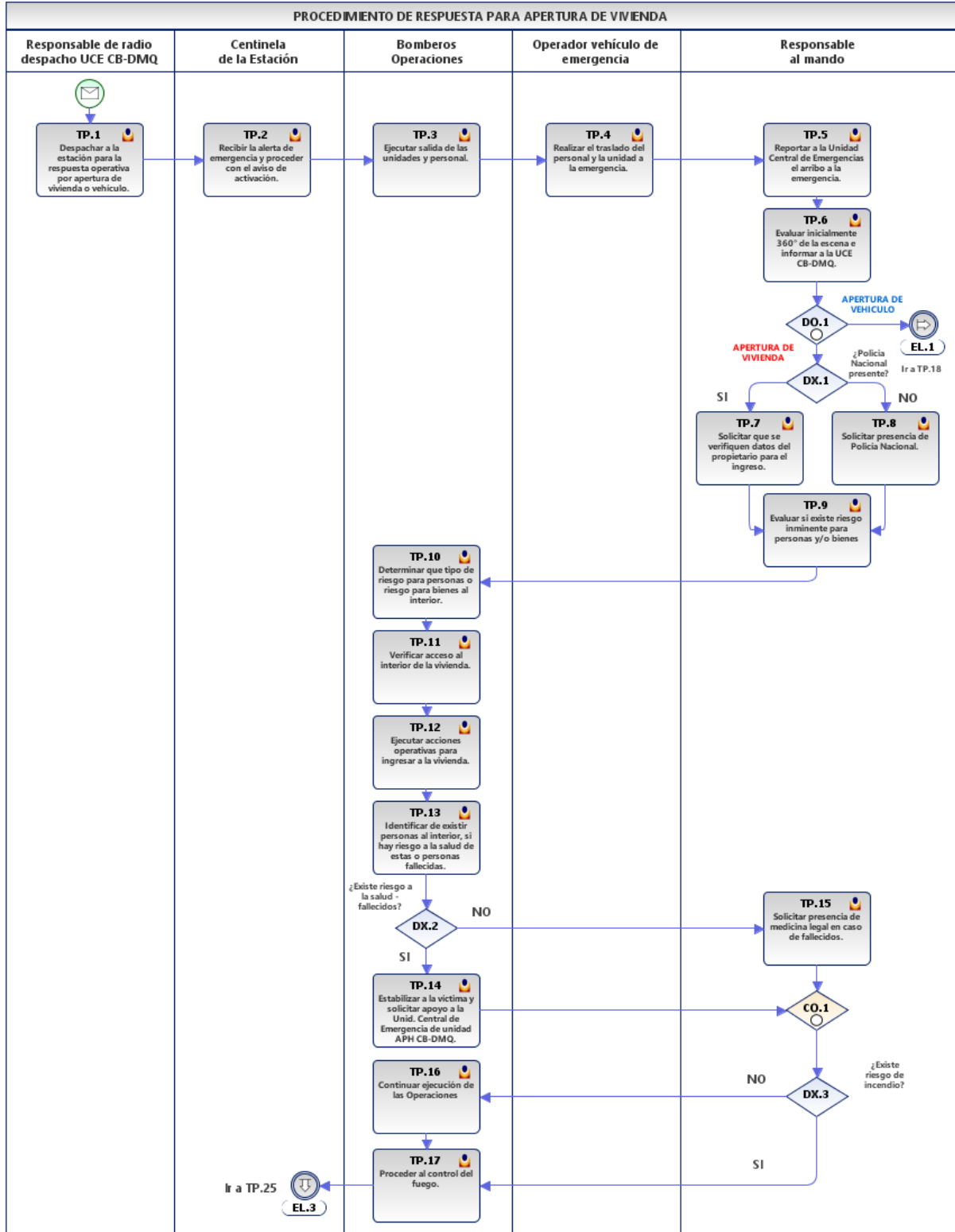
**POLÍTICAS DE
OPERACION**

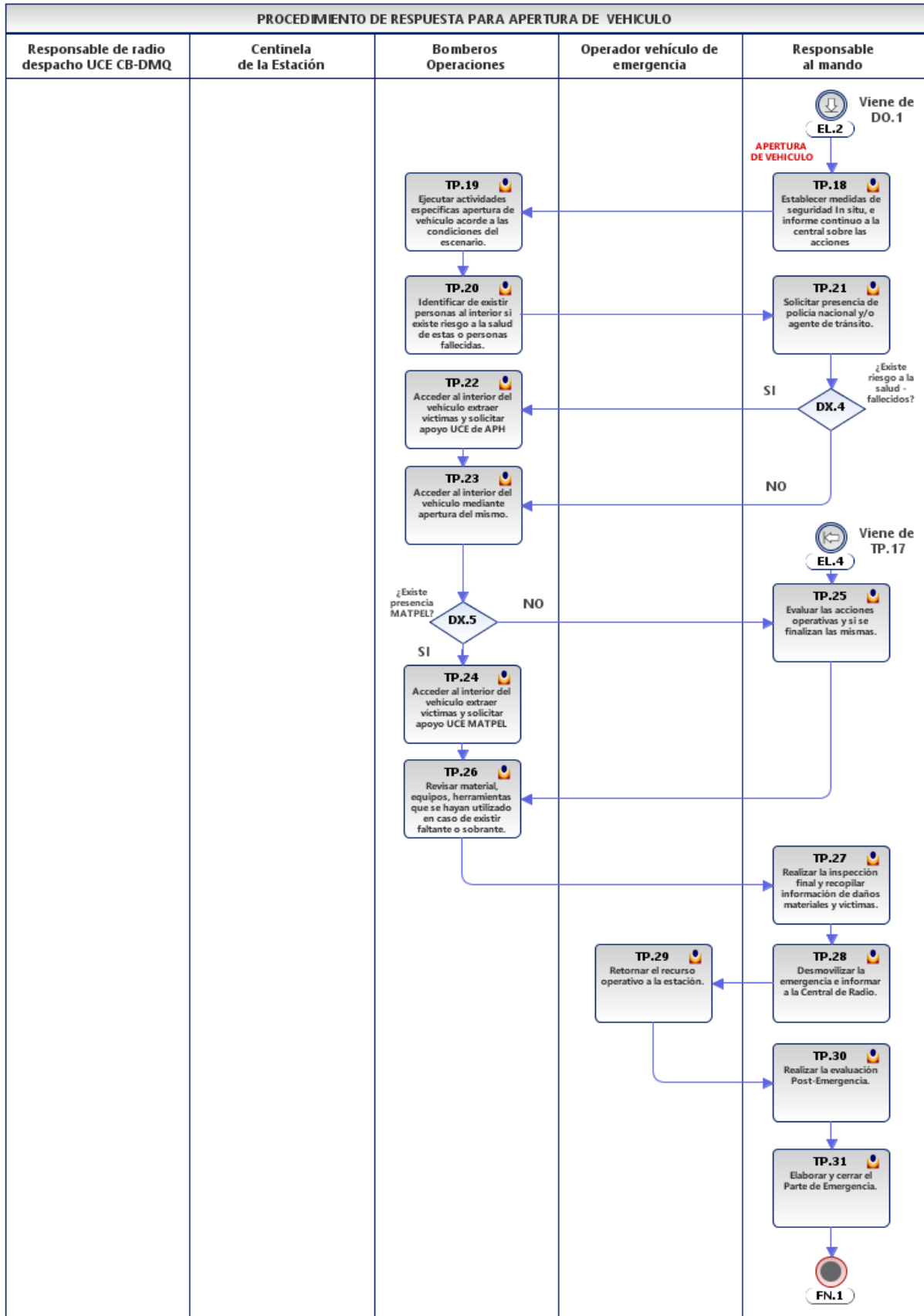
1. Los medios de alerta a una estación para atender una emergencia se los realizara a través de la UCE CB-DMQ ECU-911, alerta personal o llamada telefónica.
2. Desde la alerta hasta la salida del recurso operativo, el tiempo máximo es de 2 minutos en todo tipo de emergencias, las 24 horas del día y los 365 días del año y se establece como responsable de la aplicación de esta norma el responsable al mando.
3. El personal operativo para acudir a la emergencia de apertura de viviendas y vehículos deberá utilizar el equipo de protección personal completo **EPP**: (pantalón, chaquetón, botas, casco, guantes); antes de subir a las unidades. El casco se lo deberá portar desde la salida a la emergencia y deberán colocarse el cinturón de seguridad dentro de los vehículos de emergencia antes de salir la unidad de la estación, el responsable al mando verificará su cumplimiento.
4. A toda emergencia de apertura de viviendas y vehículos, se deberá acudir con la unidad correspondiente (Polivalente) de acuerdo con la magnitud del Incidente.
5. A la salida de las emergencias se comunicará la denominación del vehículo, kilometraje, persona que conduce y persona que va al mando; al ingreso a la estación luego de atender la emergencia se comunicará el kilometraje de ingreso a la estación y las novedades existentes.
6. Deberán encontrarse en perfecto estado, herramientas, equipos y vehículos para el rescate vehicular.
7. Llevará consigo el equipo de comunicación portátil para un desempeño eficaz y eficiente en la atención de la emergencia.
8. Los operadores de las unidades de emergencia tienen la responsabilidad de trasladar al personal y al vehículo seguros al lugar del siniestro debiendo aplicar la conducción a la defensiva y cumpliendo las normas de tránsito según lo dispone la ley (**EL USO DE SIRENAS Y BALIZAS NO AUTORIZA A COMETER INFRACCIONES DE TRANSISTO, NO HACE INMUNES A LOS ACCIDENTES DE TRANSISTO**).
9. La utilización de balizas, sirenas y demás acciones deberán realizarse de acuerdo con la Normativa Legal de Tránsito vigente, para respuesta de emergencias del Distrito Metropolitano de Quito.
10. Asegurar la Escena. (Cinta de demarcación y vehículos de emergencia en un parqueo diagonal como protección, posicionadas a 10-20 metros anteriores al incidente en sentido de la vía).
11. La persona al mando del siniestro dispondrá la ubicación de los vehículos a una distancia segura de la zona de impacto.
12. Durante la atención de la emergencia se deberá transmitir e informar continuamente a la Unid. Central de Emergencias sobre las novedades y acciones que se están ejecutando.
13. El personal que atiende las emergencias deberá cumplir las disposiciones operativas del Comandante del incidente y del Oficial de seguridad.
14. Las maniobras de apertura de viviendas y vehículos deberán en lo posible mantener las condiciones iniciales de la escena del incidente, con la finalidad de facilitar el trabajo de la Unidad de Investigación competente, si es el caso.

- | | |
|--|--|
| | <p>15. Al personal que trabaje operativamente en la atención de siniestros se prohíbe el uso de anillos, pulseras, cadenas u objetos que dificulten las operaciones y el uso del teléfono celular será restringido a situaciones emergentes, el personal femenino deberá llevar toda la emergencia el cabello recogido.</p> <p>16. El Puesto de Comando llevará un registro pormenorizado del personal, equipo y de las operaciones técnicas en el lugar.</p> <p>17. Todo el personal deberá aplicar las normas disciplinarias, los valores éticos institucionales y profesionales para atender todo tipo de emergencia.</p> <p>18. Se realizarán todas las acciones necesarias para poner operativas las unidades que atendieron este siniestro.</p> <p>19. Limpieza y mantenimiento de los equipos, herramientas y accesorios utilizados se lo llevará a cabo en la estación de bomberos luego de la atención de la emergencia.</p> <p>20. El responsable al mando del siniestro al llegar a la estación deberá realizar la evaluación de las operaciones realizadas.</p> <p>21. El responsable al mando del siniestro deberá elaborar y finalizar el parte respectivo en el sistema.</p> |
|--|--|

VIII. ANEXOS

1. FLUJOGRAMA





2. RESOLUCIONES

- N/A

3. INSTRUCTIVOS

- N/A

3. FORMATOS DE REGISTROS

- Partes de emergencia e Informes

Validado por la Unidad de Desarrollo Institucional	Tlgo. Freddy G. Orbe V. ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
---	---